Bucaramanga, 17 ENE 2019

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: Doctora **ELSY CABALLERO OJEDA**

Yo, **FREDY ALEXI GONZALEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.499.765 expedida en Bucaramanga, de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico y administrativo al Director Técnico de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander en los temas relativos a las rentas del departamento.
2. Brindar apoyo jurídico y administrativo en temas de seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos documentales de ejecución de la contratación del personal CPS bajo la supervisión del Director Técnico de Ingresos.
3. Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos de carácter tributario requeridos por la Dirección de ingresos o por la Secretaria de Hacienda.
4. Brindar apoyo jurídico en la sustanciación de los proyectos de ordenanza que presente la Secretaría de Hacienda en materia tributaria ante la Asamblea Departamental de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Ingresos en la instrumentación y proyección de los documentos que se requieran para los procesos de fiscalización de las rentas departamentales, según instrucciones del supervisor del contrato.
6. Apoyar a la Dirección de Ingresos del Departamento en la proyección de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas y solicitudes de conciliación interpuestos en la etapa de fiscalización de los tributos.
7. Brindar apoyo jurídico en los procesos de fiscalización por omisión, pago inexacto o error aritmético en las declaraciones de las rentas departamentales.
8. Brindar apoyo jurídico en los procesos de devolución y compensación de las diferentes rentas departamentales.
9. Atender de manera personal y telefónica a toda persona que lo requiera en torno a cualquier trámite relacionado con el objeto del contrato.
10. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato, según objeto y el alcance del objeto del mismo.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.
No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).
Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE**, por todo el plazo de ejecución del contrato.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

Nombre: **FREDY ALEXI GONZALEZ VEGA**
Dirección: Carrera 15 # 1A-12 – Casa 142 Barrio Habitares de la Macarena, Piedecuesta
Teléfono: 3173082070
Correo Electrónico: fegove77@yahoo.es

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	VEGA	FREDY ALEXIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 91499765	F ○ M ◉	COL. ◉	EXTRANJERO ○

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ◉ NÚMERO 91499765 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 03	MES 09	AÑO 1977	carrera 15 No. 1A - 12 CASA 142 HABITARES DE LA MACARENA piedecuesta			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Santander
DEPTO	Santander			MUNICIPIO	PIEDECUESTA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA			TELÉFONO		EMAIL	fegove77@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DERECHO	12	2007	165129 ACTA 11707
ES	4	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL	12	2008	ACTA 1337

SECRETARIA GENERAL APROBADO - SIGEP

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	INFO@SANTANDER.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

6339666	**DÍA** 30 **MES** 10 **AÑO** 2018	**DÍA** 29 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA Prestación de servicios	**DEPENDENCIA** Hacienda y Crédito Público	**DIRECCIÓN** Calle 37 # 10 - 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA FLORIDABLANCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** FLORIDABLANCA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 6497777	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 06 **MES** 10 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA Prestación de servicios	**DEPENDENCIA** Interior		**DIRECCIÓN** calle 5 8 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA FLORIDABLANCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** FLORIDABLANCA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS 6497777	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 29 **MES** 09 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 28 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO abogado prestacion de servios	**DEPENDENCIA** juridica		**DIRECCIÓN** floridablanca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA FLORIDABLANCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** FLORIDABLANCA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS 6497777	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 29 **MES** 02 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 28 **MES** 08 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO ABOGADO PRESTACION DE SERVICIOS	**DEPENDENCIA** JURIDICA		**DIRECCIÓN** FLORIDABLANCA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia Bucaramanga	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONOS 6420029	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 13 **MES** 04 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 10 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO abogado prestacion de servicios 1928	**DEPENDENCIA** secretaria interior		**DIRECCIÓN** carrera 11 No.34-16/40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONOS 6337000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 07 **MES** 12 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO 1754	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** calle 35 10-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD alcaldia bucaramanga	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONOS 6337000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 22 **MES** 07 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 21 **MES** 12 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

SECRETARÍA GENERAL
APROBADO - SIGEP

abogado prestacion de servicios profesionales	secretaria del interior	calle 35 nuemro 10-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD contraloria general d santander	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contralor@contraloriasantander.gov.co
TELÉFONOS 6339188	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 20 **MES** 09 **AÑO** 2012		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 10 **MES** 03 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** calle 37 numero 10-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD contraloria general de santander	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contralor@contraloriasantander.gov.co
TELÉFONOS 6339188	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 05 **AÑO** 2009		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 12 **MES** 01 **AÑO** 2011
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** calle 37 numero 10-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD corporacion de defensa de la meseta de bucaramanga	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** www.cdmb.gov.co
TELÉFONOS 6346100	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 09 **MES** 03 **AÑO** 2009		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 17 **MES** 06 **AÑO** 2009
CARGO O CONTRATO abogado prestacion de servicios	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** carrera 23 37-63

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS **LEGALES**, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

SECRETARIA GENERAL APROBADO - SIGEP

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SECRETARIA GENERAL
APROBADO SIGEP

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios Profesionales**
CONTRATO No. Y FECHA:	1854 de 26 de Octubre de 2018
CONTRATISTA:	**FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA**
Nit o C.C. No.	91.499.765
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER".**
VALOR INICIAL:	$ 8.000.000
VALOR ADICIONAL:	N/A
ANTICIPO INICIAL:	N/A
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	2 MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR:	**MAURISABED HERNÀNDEZ LOPEZ,** Acto Administrativo de 26 de Octubre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN:	30 Octubre 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN	
ACTA DE REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 Diciembre 2018
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	Secretaría Hacienda

En Bucaramanga, a los treinta y un días (31) del mes de diciembre del dos mil Dieciocho se reunieron, ELSY CABALLERO OJEDA en calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento y FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA, quien comparece en nombre propio como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA se celebró el contrato y/o Convenio No. 1854 de 26 Octubre de 2018, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER"**.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio. Terminación del contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio, mediante el Acta de recibo Final suscrito el día 31 del mes de Diciembre del 2018.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $8.000.000 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$8.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$00.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$4.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$4.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$00.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$00.00
SUMAS IGUALES	$8.000.000	$8.000.000

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
18017849	11-12-2018	ACTA Nº 1	$4.000.000	FONDO DE RENTAS ICLD REC BCE
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$4.000.000	FONDO DE RENTAS ICLD REC BCE

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de 20xx fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: xxxxxxxxxxxxx.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
XXXXX	ANTICIPO		
XXXXX	CUMPLIMIENTO		
XXXXX	SALARIOS		
XXXXX	ESTABILIDAD		
N/A	OTRAS		

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita el día xxxxx del mes xxxx de 20xx para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	4 de 4

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 1854 de Octubre 26 de 2018, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el ultimo desembolso por valor de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000) correspondiente al pago del acta Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 1854 de Octubre 26 de 2018, comprometiéndose la Secretaria de Hacienda Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los treinta y un (31) dias del mes de diciembre de 2018.

ELSY CABALLERO OJEDA
SECRETARIA DE HACIENDA

FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA
CONTRATISTA

MAURISABED HERNÀNDEZ LOPEZ
SUPERVISOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 120826327

WEB
08:47:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 81499765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de enero de 2019, a las 08:50:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91499765
Código de Verificación	91499765190118085043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WFB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:36:37 horas del 18/01/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91499765**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ VEGA FREDY ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado Nº 75 - 25 Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Que la ciudadano identificación No. 91499765 de del señor(a) FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA consultado en la fecha y hora 18/01/2019 02:51:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4767386

Consultar por: Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **29735**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.91499765** y la tarjeta profesional **No. 165129**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 19612

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **91499765**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	165129	28/01/2008	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **enero** de **2019**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

31

52

270717

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

165129
Tarjeta No.

28/01/2008
Fecha de Expedicion

14/12/2007
Fecha de Grado



FREDY ALEXIS
GONZALEZ VEGA

91459765
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

COOPERATIVA BUCARAMANGA
Universidad

Lucia Arbelaez de Tobon
Presidenta(E) Consejo Superior de la Judicatura

58

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.499.765
NUMERO

GONZALEZ VEGA
APELLIDOS

FREDY ALEXIS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1977
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

22-OCT-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-59157092-M-0091499765-20070403 04794 07092P 02 221578526

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14363714891

(415)7707212489984(8020) 000014363714891 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8149976 5 | 9 — d. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 91497652

27. Fecha expedición: 19 95 10 22

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Santander 68

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 001

31. Primer apellido: GONZALEZ

32. Segundo apellido: VEGA

33. Primer nombre: FREDY

34. Otros nombres: ALEXIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Santander 68

40. Ciudad/Municipio: Piedecuesta 547

41. Dirección principal: CR 15 1 A 12 CA 142 CONJ LA MACARENA

42. Correo electrónico: fegove77@yahoo.es

43. Apartado aéreo: 0

44. Teléfono 1: 3173082070

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 6910	47. Fecha inicio actividad: 2007 02 05	48. Código: 4923	49. Fecha inicio actividad: 1996 06 03	50. Código: 1	2	51. Código: 2421	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12 Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2016 02 18

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RUIZ MARTINEZ OSCAR FERMIN
985. Cargo: Gestor

Fecha generación documento PDF: 18-02-2016 09:04:13AM

DOCUMENTO SIN COSTO

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **91499765,** se encuentra afiliado (a) desde **11/04/2000** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *ACTIVO COTIZANTE.*

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de enero de 2019.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

35



Certificado de Afiliación

El Señor FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA , identificado con Cédula Ciudadanía 91.499.765, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA		
Número de identificación:	91499765	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Fecha de retiro:	
Estado actual:	VIGENTES	Razón de estado:	Al día - empleador pago al día
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Dirección actual de residencia:	CARRERA 15 NO 1A-12 LA MACARENA CASA 142	Municipio residencia:	Piedecuesta
Teléfono actual de residencia:	1234567	Depto. Residencia:	SANTANDER

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
91499765	Gonzalez Vega Fredy Alexis	01/08/2017	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 18 días del mes de Enero de 2019, a solicitud del interesado.

INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

.ro Enrique Lancheros
Gerente de Operaciones

Elaboro:

Unisalud ips
Carrera 33 No. 52 - 36 Tel. 6573837 Cel. 313-4220913
Bucaramanga - Colombia



Versión 2 - Ene 23 2017

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Ciudad: Bucaramanga	**Fecha:** 18/01/2019		***INGRESO***
Empresa: PARTICULAR		**Cargo:** CONTRATISTA.	
Nombre: FREDDY ALEXIS GONZALEZ VEGA		**C.C.:** 91499765	
Fec Nac: 03/09/1977	**Edad:** 41 años	**De:** BUCARAMANGA	
Direcc.: CRA 15 # 1A -12 CASA 142 LA MACARENA		**Tel.:** 3003664801	
Estudio: Universitario	**EPS:** MEDIMAS	**ARL:** NO REFIERE.	

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES GENERALES (según el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015)

Uso de Elementos de Protección Personal	[X] SEGUN RIESGOS DEL CARGO
Higiene postural - Pausas Activas	[X]
Ingreso al sistema de Vigilancia Epidemiológica	[]
Reducir el consumo de alcohol	[]
Dejar de Fumar	[]
Remisión a E.P.S	[]
Uso Rx. Optica	[]
Dieta - Ejercicio	[]
Otras Recomendaciones:	

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio a realizar
2. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la realización de las tareas propias de la ocupación a desempeñar
3. Capacitar y entrenar en el adecuado uso de los Elementos de protección personal que la empresa le suministra para el desempeño de su trabajo de manera segura.
4. En trabajos sentado(s), que requiern giros, utilizar sillas giratorias, desplazables, con espaldar y sin reposabrazo.
5. Implementar el programa de pausas activas, con actividades de al menos 5 minutos cada hora.
6. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la realización de su trabajo.
7. Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.

APTITUD OCUPACIONAL

Apto para el cargo -

El (la) examinado(a) certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes, personales y familiares, que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta

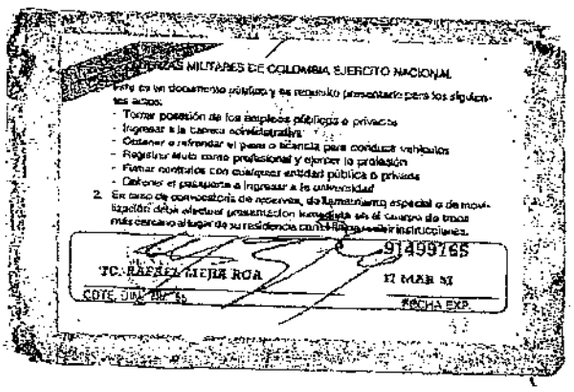
Claudia Ximena Acevedo Ferr
Médico Cirujano UIS - R.M. 1265
Especialista en Salud Ocupacional - U

CLAUDIA XIMENA ACEVEDO FERREIRA

RESOLUCION No. # 1 6 4 3 Dia 10 OCT 2017

10 OCT 2011


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
91499765
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A LINEA
2A LINEA
MEA
31 - DIC
31 - DIC
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ VEGA
FREDY ALEXIS
BACHILLER
PROFESION


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuartel de tropa más cercano al lugar de su residencia con la plena identificación.
91499765
TC. RAFAEL MEJIA ROA
17 MAR 93
COTE. DIL. No.
FECHA EXP.

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 2

El proponente FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.499.765 expedida en Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Profesional: **Universidad Cooperativa de Colombia**
Abogado, 2008

Especialización en derecho procesal penal
Universidad Cooperativa de Colombia, 2012

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Contrato No. 6278-02
Fecha de Inicio: 9 de marzo 2009 al 18 de mayo de 2009

CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER

Cargo: Profesional Universitario
Fecha de inicio: 19 de mayo de 2009 al 12 de enero de 2011

Cargo: Profesional Universitario
Fecha de inicio: 20 de septiembre de 2012 al 11 de octubre 2012

Cargo: Profesional Universitario
Fecha de inicio: 12 de octubre de 2012 al 10 de noviembre de 2012

Cargo: Profesional Universitario
Fecha de inicio: 11 de noviembre de 2012 al 10 de diciembre de 2012

Cargo: Profesional Universitario
Fecha de inicio: 11 de diciembre de 2012 al 09 de enero de 2013

Cargo: Profesional Universitario
Fecha de inicio: 10 de enero de 2013 al 08 de febrero de 2013

Cargo: Profesional Universitario
Fecha de inicio: 09 de febrero de 2013 al 10 de marzo de 2013

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CPS No. 1539 de 22 de julio de 2013
Fecha de inicio: 22 de julio de 2013 al 21 de diciembre de 2013

CPS No. 1754 del 23 de enero de 2013
Fecha de Inicio: 23 de enero de 2014 al 7 de diciembre de 2014

CPS No. 1928 del 09 de abril de 2015
Fecha de Inicio: 13 de abril de 2015 al 12 de octubre de 2015

CPS No. 1928 adicional (1) del 5 de octubre de 2015
Fecha de Inicio: 13 de octubre de 2015 al 28 de diciembre de 2016

92

GOBERNACION DE SANTANDER

CPS No.1854 del 26 de octubre de 2018
Fecha de inicio: 26 de octubre del 2018 Ficha final: 29 de diciembre de 2018

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER"**

Bucaramanga, 17 ENE 2019

ELSY CABALLERO OJEDA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luisa Fernanda Durán Galvis –
Abogada asesora CPS – SHD

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **FREDY ALEXIS GONZÁLEZ VEGA**, con el fin de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER"**, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio de servicios y propuesta económica, Hoja de Vida registrada en el SIGEP, Registro Único Tributario, y pago al día de los aportes parafiscales.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de General del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **FREDY ALEXIS GONZÁLEZ VEGA,** cuenta con título profesional de Abogado, con seis (6) meses de experiencia laboral en el sector público y privado, que acreditan la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) MCTE** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **FREDY ALEXIS GONZÁLEZ VEGA**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 17 ENE 2019

ELSY CABALLERO OJEDA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luisa Fernanda Durán Galvis –
Abogada asesora CPS - SHD

República de Colombia Gobernación de Santander	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-30
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2018
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA NÚMERO _____ DE _____CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA.

Entre los suscritos: **ELSY CABALLERO OJEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.271.179 expedida en Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIA DE HACIENDA nombrado mediante Resolución No 009 del 01 de Enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2016, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el decreto departamental número 007 de Enero 18 de 2016, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2019 mediante ordenanza No.027 de fecha del 30 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.499.765 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio, con NIT. 91499765-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.)** Que la Secretaria de Hacienda del departamento de Santander, tiene dentro de sus principales tareas, formular y ejecutar la política fiscal, financiera y presupuestal del departamento; además de gestionar los recursos públicos del Departamento desde la perspectiva presupuestal y financiera, por medio de planes y políticas para el recaudo de impuesto, tasas, contribuciones y demás gravámenes departamentales. **II.)** Que así mismo la Secretaria de Hacienda departamental tiene dentro de sus oficinas adscritas a la Dirección de Ingresos, la Dirección de Contabilidad, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Tesorería. **III.)** Que para la ejecución de las labores que tiene a cargo la Secretaría de Hacienda y sus Direcciones Técnicas, se requiere contar con el apoyo de un abogado, con experiencia mínima de 3 años, que asesore jurídicamente a dichas dependencia, en los temas concernientes a la contratación estatal, en procesos de fiscalización y cobro coactivo de las rentas departamentales, en los proyectos de ordenanza a presentar ante la Asamblea departamental, que revise y proyecte los actos administrativos que deban ser firmados por la Secretaría de Hacienda. **IV.)** Que actualmente dentro de la planta de funcionarios de la Gobernación de Santander, no se cuenta con la suficiencia del personal idóneo para que brinde la asesoría jurídica en estos asuntos a la Secretaría de Hacienda y sus Direcciones Técnicas. **V.)** Que el DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **VI.)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo profesional **VII.)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **VIII.)** Que se cuenta con el certificado del Director de talento humano de la Secretaría General del Departamento, donde se certifica que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. **IX.)** Que existe certificación suscrita por el Jefe de la oficina de Presupuesto, de fecha 17 de enero de 2019, en la que consta que del CDP 9000248 existe a la fecha saldo disponible para respaldar económicamente el valor del presente contrato. **X.)** Que la Administración Departamental cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta. **XI.)** Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. **XII.)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios de apoyo profesional a la gestión administrativa, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **XIII.)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta económica mediante el sistema de contratación estatal- SECOP II, formato único de hoja de vida, certificación de la Contraloría General de la República sobre no encontrarse en el boletín de responsables fiscales, certificados de antecedentes penales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional y la Procuraduría, certificado de medidas correctivas, título profesional o acta de grado y declaración de bienes y rentas (formato de la función pública), verificado en SIGEP por el funcionario delegado para ello, afiliación a salud y pensiones, propuesta. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Contratista	FREDY ALEXIS GONZÁLEZ VEGA

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER"**; en desarrollo del cual el contratista prestara servicios de apoyo profesional. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de apoyo profesional son las siguientes: **3.1** Brindar apoyo jurídico y administrativo al Director Técnico de Ingresos de la

Secretaría de Hacienda de Santander en los temas relativos a las rentas del departamento. **3.2** Brindar apoyo jurídico y administrativo en temas de seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos documentales de ejecución de la contratación del personal CPS bajo la supervisión del Director Técnico de Ingresos.**3.3** Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos de carácter tributario requeridos por la Dirección de ingresos o por la Secretaría de Hacienda. **3.4** Brindar apoyo jurídico en la sustanciación de los proyectos de ordenanza que presente la Secretaría de Hacienda en materia tributaria ante la Asamblea Departamental de Santander. **3.5** Apoyar a la Dirección de Ingresos en la instrumentación y proyección de los documentos que se requieran para los procesos de fiscalización de las rentas departamentales, según instrucciones del supervisor del contrato. **3.6** Apoyar a la Dirección de Ingresos del Departamento en la proyección de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas y solicitudes de conciliación interpuestos en la etapa de fiscalización de los tributos. **3.7** Brindar apoyo jurídico en los procesos de fiscalización por omisión, pago inexacto o error aritmético en las declaraciones de las rentas departamentales. **3.8** Brindar apoyo jurídico en los procesos de devolución y compensación de las diferentes rentas departamentales. **3.9** Atender de manera personal y telefónica a toda persona que lo requiera en torno a cualquier trámite relacionado con el objeto del contrato. **3.10**. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato, según objeto y el alcance del objeto del mismo. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS **MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto y la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 9.1.)** Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato. **9.2.)** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **9.3.)** El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. **9.4.)** Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **9.5.)** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **9.6.)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.7.)** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **9.8.)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **9.9.)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **9.10.)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **9.11.)** De conformidad con el artículo 18 Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar examen de salud preocupacional. **9.12.)** Cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes establecidos por el Departamento de Santander, en atención al Decreto 1072 de 2015. **9.13.)** Acogerse y participar del Sistema

Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo. **9.14)** Al culminar el contrato y la liquidación del mismo, deberá haber resuelto todas las actividades asignadas por su supervisor, incluidas las asignadas mediante FOREST, para lo cual deberá presentar el respectivo paz y salvo. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** **10.1.)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2.)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 11.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Así mismo según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 de la Resolución 12629 de 25 de Junio de 2015 expedida por el Gobernador del Departamento, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO, a través del jefe de la oficina gestora. **CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes

deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
Nombre: Departamento de Santander	Nombre: FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA
Cargo: Secretario de Hacienda	Dirección: Carrera 15 No. 1ª -12 – Casa 142 Piedecuesta
Dirección: CALLE 37 Nº. 10 -30	Teléfono: 3173082070
Teléfono: 6339666 Ext 1008	Correo electrónico: fegove77@yahoo.es

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, un funcionario adscrito a la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.)** Los estudios previos. **23.2.)** La invitación formulada. **23.3.)** Oferta presentada por el Contratista. **23.4.)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **23.6.)** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la respectiva expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **19000248 del 17 de enero de 2019,** rubro presupuestal No. 1.3.25.05, código interno: 190170, detalle del rubro: fondo de rentas, fuente de financiación: ICLD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Bucaramanga en la Secretaría de Hacienda del el Departamento de Santander, en especial en la Gobernación de Santander. Cuando la necesidad lo requiera, el contratista deberá presentar sus servicios en los diferentes municipios del Departamento de Santander, o en otras ciudades en las cuales se requiera de su asistencia para la ejecución de sus obligaciones contractuales. El domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO,

ELSY CABALLERO OJEDA
Secretaria de Hacienda

POR EL CONTRATISTA,

FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA
C.C: No.91.499.765 de Bucaramanga

Proyecto: Luisa Fernanda Durán Galvis
Abogada CPS - SHD

23 ENE 2019

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor (a)
MAURISABED HERNÁNDEZ LÓPEZ
Director Técnico de Ingresos
Secretaria de Hacienda
Presente

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir además de las establecidas en la Resolución No. 8200 del 02 de junio de 2017 – Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar en la intranet del Departamento el Manual de Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

ELSY CABALLERO OJEDA
Secretaria de Hacienda

NOTIFICACION

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER".** A **MAURISABED HERNÁNDEZ LÓPEZ**, funcionaria adscrita a la Secretaria de Hacienda, identificada con cédula de ciudadanía número 63.353.571 expedida en Bucaramanga, hoy

Firma del notificado(a):

23 ENE 2019

MAURISABED HERNÁNDEZ LÓPEZ
C.C. No. 63.353.571 **de Bucaramanga**

Proyecto: Luisa Fernanda Durán Galvis
Abogada CPS – SHD